

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-008-2001-00339-00
Demandante	María Alicia Ramírez Ramírez
Demandado	Edgar de Jesús García Córdoba
Auto Sustanciación	Nº 2603
Decisión	Incorpora al expediente Se tiene como efectiva notificación personal

Incorpórese al expediente, la constancia de notificación personal de los herederos determinados, tal y como se requirió en providencia del siete (07) de septiembre de 2021 (fol. 290).

De lo anterior, téngase como efectiva la notificación personal realizada a los herederos determinados del finado Jesús María Ramírez Ramírez, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**